



TABLA DE ANTECEDENTES	
ORDENANZA III – N° 10 (Antes Ordenanza 1956/10)	
Artículo del Texto Definitivo	Fuente
Arts. 1 incs. 1/8	Anterior Artículo 1
Incs. 9/10	Incorporado por refundición del Artículo 1 de la Ordenanza N° 1980/10.
Incs. 11/16	Incorporados por refundición del Artículo 1 de la Ordenanza N° 2212/13.
Incs. 17/20	Incorporados por refundición del Artículo 1 de la Ordenanza N° 2352/14.
Inc. 21	Incorporado por refundición del Artículo 1 de la Ordenanza N° 2398/15.
Inc. 22	Incorporado por refundición del Artículo 1 de la Ordenanza N° 2411/15.
Inc. 23	Incorporado por refundición del Artículo 1 de la Ordenanza N° 2473/16.
Inc. 24	Incorporado por refundición del Artículo 1 de la Ordenanza N° 54/02
Arts. 2/3	Incorporados por refundición de los Artículos 2/3 de las Ordenanzas 1980/10, 2212/13, 2352/14 y 2398/15.
Art. 4	De Forma.

Observaciones:

- 1- Se aplicaron las reglas generales del lenguaje y de Técnica Legislativa actual.
- 2- En el texto definitivo, se conservó únicamente la primera letra en mayúscula de las siguientes palabras: “Declárese”, “Declárense”, “Establécese”, “Autorícese”, “Casa Italiana”, “Café y Bar San Martín”, “Escuela N° 288 Presidente Perón”, “Sanatorio Derna”, “Hogar de Madres en Tránsito”, “El Automóvil Club Argentino, Filial Oberá”, “Edificio de la Municipalidad de Oberá”, “Edificio donde funcionó el Mercado Municipal”, “Edificio Cine Teatro Oberá”, “Casa de Adolfo Okulczyk”, “Edificio Ex Secadero Bárbaro”, “Edificio “Usina Eléctrica”, “Destacamento Policial en Villa Svea”, “Hospital Regional Oberá”, “Santuario de Schoenstatt”, “Club Social”, “Escuela N° 147”, “Escuela N° 296”, “



- 3- En el texto definitivo se procedió a la reenumeración de los artículos por consecuencia de la refundición.
- 4- En el texto definitivo se suprimen las comillas que encierran a las palabras: "Edificio Cine Teatro Oberá," "Casa de Adolfo Okulczyk", "Edificio Ex "Secadero Bárbaro", "Edificio "Usina Eléctrica", "Destacamento Policial en Villa Svea", "Hospital Regional Oberá", "Sister Sigrid", "Santiago de Linniers", "Pensión San Martín", "Presidente Perón", "Loma Pora", "Hogar de Madres en Tránsito", "Amadeo Bonpland", "Bárbara Ponce de Lindstróm", "Fragata Hércules".
- 5- En el Texto Definitivo para un mejor ordenamiento, sistematización y comprensión se procedió a incorporar los Artículos provenientes de las Ordenanzas Refundidas como Incisos dentro del Artículo 1 y Artículos 2 /3 respectivamente.
- 6- En el Texto Definitivo, se suprime en cada Inciso incorporado por refundición el enunciado "Declárese como Patrimonio Histórico y Cultural de la Ciudad de Oberá a los siguientes sitios y lugares" ya que el mismo es expresado al comienzo del Artículo 1, con el fin de evitar redundancias en el empleo de palabras.
- 7- En el texto definitivo se sustituyen los verbos: artículo 1, "Declarese" por "Se declara", artículo 2, "Establecese" por "Se establece", artículo 3, "Autorícese" por "Se autoriza", a fin de guardar observancia con las disposiciones de las reglas generales del lenguaje y de técnica legislativa actual, en relación con la preferencia de la escritura de los verbos en tiempo presente del modo indicativo.
- 8- En el Artículo 2 se sustituye la fórmula "y/o" por la conjunción "o", dado que el uso de la antedicha expresión es desaconsejable, en tanto que la conjunción *o* expresa en español el valor de suma y el valor de alternativa conjuntamente. Asimismo, se consigna con minúscula inicial la palabra "Ordenanza".
- 9- En el artículo 4 que es de forma y su función práctica es la de ser el punto final de la Ordenanza por lo que se pierde su razón de ser una vez que la Ordenanza es sancionada por el Poder Legislativo Municipal y comunicado al Departamento Municipal, se siguió el criterio del Digesto Provincial por lo que se consignó de la siguiente manera: "Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal".